



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO BOLIVARIANO  
DE TECNOLOGÌA**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS  
POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
EN LA COMPAÑÍA “VIFUERTE S.A.”**

**Autor:**

Wellington Osmar Catuto Beltrán

**Tutor:**

Dr. Alcides Diógenes Gómez Yépez, PhD (A).

Guayaquil, Ecuador

2015

## ÍNDICE GENERAL

<b>Contenidos:</b>	<b>Páginas:</b>
Carátula.....	i
Certificación de la aceptación del tutor.....	ii
Autoría notariada.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice general.....	vi
Índice de gráficos.....	viii
Índice de cuadros.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi

### CAPÍTULO

#### EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
Ubicación del problema en un contexto.....	1
Situación conflicto.....	2
Delimitación del problema.....	2
Planteamiento o formulación del problema.....	3
Evaluación del problema.....	3
Objetivos de la investigación.....	5
Interrogantes de la investigación.....	5
Justificación e importancia.....	6

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9
Antecedentes históricos.....	9
Antecedentes referenciales.....	11
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	13
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	29

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	42
LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	44
Población.....	44
Muestra.....	44
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	46
PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	46

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS...	47
PLAN DE MEJORAS.....	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>71</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Títulos:</b>	<b>Páginas:</b>
Figura 1:	35
Figura 2:	39
Figura 3:	40
Figura 4:	40
Figura 5:	44
Figura 6:	45
Gráfico 1:	50
Gráfico 2:	51
Gráfico 3:	52
Gráfico 4:	53
Gráfico 5:	54
Gráfico 6:	55
Gráfico 7:	56
Gráfico 8:	57
Gráfico 9:	58
Gráfico 10:	59

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Títulos:</b>	<b>Páginas:</b>
Cuadro 1:	50
Cuadro 2:	51
Cuadro 3:	52
Cuadro 4:	53
Cuadro 5:	54
Cuadro 6:	55
Cuadro 7:	56
Cuadro 8:	57
Cuadro 9:	58
Cuadro 10:	59



## **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA**

### **TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

### **ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMPAÑÍA “VIFUERTE S.A.”**

**Autor:** Wellington Osmar Catuto Beltrán

**Tutor:** Dr. Alcides Diógenes Gómez Yépez, PhD (A).

#### **RESUMEN**

La Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert “VIFUERTE S.A.” se constituyó mediante escritura pública el 2 de Febrero del 2015 ante la Superintendencia de Compañía, previo a la constitución el 18 de Noviembre del 2014 el Municipio de Santa Elena en base al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial concedió el permiso correspondiente mediante la resolución otorgando 21 cupos a sus representantes, los cuales cumplen con las normas legales y reglamentos de transporte y de tránsito; la compañía desde la fecha de creación no ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta la actualidad, la falta de información oportuna, la no socialización de las leyes o reglamentos tributarios y el manejo inadecuado de los comprobantes contables para realizar el respectivo control, ha desmejorado la liquidez lo que afecta de forma económica a la compañía, para implementar un plan de mejoras tributarios es necesario tener un conocimiento amplio sobre el tema de tributación. Por lo cual la guía de este trabajo de investigación se fundamentara en definiciones de diversos autores y bases legales como: la constitución de la república, ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de aplicación de la ley de Régimen Tributario interno vigentes en el Ecuador, que ayudaran a la correcta aplicación del plan de mejoras tributario. Se realizó un análisis integral utilizando técnicas como las encuesta, además de otras como las de información gráficas. Este análisis ha permitido evidenciar los problemas originados por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como también ver las oportunidades de la implementación del plan de mejora tributario.



## ABSTRACT

Vicent Rocafuert lightweight cargo transport company "VIFUERTE S.A." was constituted by public deed on 2 February 2015 by the Superintendence of company, prior to the Constitution on 18 November 2014 the municipality of Santa Elena on the basis of article 79 of the law of land transport, transit and highway safety granted permission through the resolution giving its representatives 21 quotas which comply with the legal rules and regulations of transport and transit; the company since the date of establishment has failed to comply with their tax obligations to the present day, the lack of timely information, no socialization of the laws and tax regulations and poor management of supporting accountants to carry out the respective control, has declined the liquidity which affects the company cheaply, to implement an improvement plan tax is necessary to have a broad knowledge on the subject of taxation. By which the guide of this research support in definitions of different authors and legal bases such as: the Constitution of the Republic, law on tax procedure, implementing regulation of the law of internal taxation in force in Ecuador, that will help the correct application of the tax plan. A comprehensive analysis was performed using techniques such as survey them, in addition to others such as the information graphic. This analysis has allowed to show problems caused by failure to comply with their tax obligations, as well as also see opportunities for the implementation of the plan to improve tax.

**CAPITULO I**  
**EL PROBLEMA**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**Ubicación del problema en un contexto**

La exigencia de los organismos de control que regulan en nuestro país a las sociedades en el ámbito tributario, hace que los procesos tributarios se manejen con mayor eficiencia y puntualidad para evitar sanciones que dan como resultado pago de intereses y multas, consiguiendo así una mayor liquidez acercándonos a las metas propuestas por los directivos.

El desconocimiento de los procesos por parte de los socios de la compañía, imposibilita la creación de un departamento de contabilidad, el cual debe de estar acorde con los cambios tecnológicos y de infraestructura que garanticen adecuadamente las actividades administrativas - contable.

Se hace necesario que la compañía maneje eficientemente los documentos para que los procesos tributarios se cumplan dentro de la fecha de exigibilidad constante en el reglamento de aplicación de la ley de régimen tributario interno.

## **Situación del conflicto**

La compañía VIFUERT S.A. requiere de actividades de socialización en los temas de tributación, sobre todo cuando estas abarcan los procesos tributarios, lo que se ha convertido en una necesidad, el hecho de contratar los servicios del personal idóneo que realice las respectivas estrategias para tener éxito en los procesos sin ningún inconveniente, dedicando la mayor parte de sus esfuerzos y recursos evitando el pago de intereses y multas, para mejorar la liquidez de la compañía, por lo que se citan los siguientes inconvenientes:

- Desconocimiento de la leyes, lo cual no le ha permitido estar familiarizado con el proceso.
- La documentación está en desorden y hay comprobantes que faltan o se han deteriorado.

Teniendo en cuenta estos elementos es evidente que la empresa no tiene definido los aspectos básicos y necesarios que debe conocer y con los que se debe trabajar sin afectar los compromisos con sus clientes y tener afectaciones en sus resultados económicos y financieros en la compañía.

## **Delimitación del problema**

**Campo:** Tributación

**Área:** Contable

**Aspectos:** Interese y Multas

**Tema:** Estudio de la influencia del pago de intereses y multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias

### **Planteamiento o formulación del problema**

¿Cómo incide el pago intereses y multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la liquidez de la compañía VIFUERTE S.A. Del Cantón Santa Elena?

### **Evaluación del problema**

#### **Delimitado**

El problema objeto de la investigación se encuentra claramente delimitado en términos como: tiempo, espacio y población, referente al factor tiempo en los pre conceptos que ha dispuesto el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología, en cuanto al factor espacio y población ha sido delimitado, dirigido y orientado a las compañías que no cumplen con sus obligaciones tributarias, por medio de este trabajo, los contribuyentes pueden conocer los beneficios económicos por realizar sus declaraciones dentro de la fecha de exigibilidad

#### **Claro**

Para el desarrollo de este trabajo no se necesita utilizar términos difíciles de entender, más bien se procurará claridad en las expresiones escritas en el proyecto y en los resultados presentados para la comprensión de las personas interesadas en el tema a tratar.

## **Concreto**

La narración de este trabajo será directa, clara y adecuada, de acuerdo a la información facilitada por diferentes medios y especialmente de los representantes de la compañía para realizar un trabajo de calidad, en la cual se dará a conocer las inquietudes, el porqué de los pagos extraordinarios por intereses y multas.

## **Relevante**

El tema de investigación es sumamente importante para los socios, y personal en general, porque permite adquirir conocimientos de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario y las reformas de las mismas, mejorando la liquidez de la compañía cumpliendo con sus obligaciones.

## **Original**

La realización de este proyecto es novedoso, ya que en la actualidad existe empresarios que desconocen sus obligaciones tributarias, por esta razón incurren en el incumplimiento de la misma, a su vez inciden en el pago de grandes cantidades por intereses y multas al no cumplir con las mismas en la fecha de exigibilidad

## **Factible**

La aplicación de la propuesta que se presenta en esta trabajo ayudará a la puesta en marcha del cumplimiento de sus obligaciones para no incurrir en interés y multas, una de las razones es que afecta a la liquidez de la compañía ya que existe el desconocimiento del proceso, solo es necesario tomar en cuenta y tener cuidado con ciertos aspectos que ahorran tiempo de entrega de resultados pero quizás presente riesgos.

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

Analizar las declaraciones tardías de los impuestos que ocasionan el pago de intereses y multas mediante el diagnóstico y aplicación de técnicas de investigación para el establecimiento de su influencia en la liquidez de la compañía.

### **Objetivos específicos**

- Fundamentar teóricamente la importancia de los procesos tributarios.
- Aplicar la metodología necesaria y el diseño de investigación, a través de la utilización de las diversas herramientas de la investigación, que permitan la obtención de toda la información que será procesada.
- Generar un plan de mejoras tributario para los principales problemas detectados en el proceso tributario.

## **INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

1.- ¿Cuáles son los inconvenientes tributarios que se suscitan en la compañía VIFUERTE S.A?

2.- ¿La elaboración de un plan de mejoras sería la solución al inconveniente tributario?

3.- ¿Existe algún falencias a la hora de realizar las declaraciones tributaria?

4.- ¿Qué benéficos tendría la compañía si se implementa el plan de mejoras tributario?

5.- ¿Qué alcance de conocimientos tributarios existen en la compañía?

## **JUSTIFICACIÓN**

Esta investigación es importante porque nos conlleva a generar conocimientos directos sobre la tributación en el país, y por ende analizar la situación de las empresas pertenecientes al mismo para así mejorar la problemática dentro de la Compañía VIFUERTE S.A. Empoderar a cada uno de los socios de la compañía en sus actividades referentes a sus obligaciones tributarias, es decir que cumplan con eficacia y eficiencia y a la vez se rijan en los procesos legales necesarios que eviten el pago de intereses y multas.

Por lo que es trascendental construir en base al estudio realizado un plan que garantice la mejora de todos los procesos de tributación en la compañía, siendo esta un referente para las demás compañías que se encuentran en la misma situación.

Orientar a los socios de la compañía VIFUERTE S.A sobre sus obligaciones tributarias con el fin de garantizar la declaración oportuna de impuestos en la fecha de exigibilidad evitando que se incurra en gastos de intereses y multas.

Esta investigación permite mantener un balance metodológico que diferencia las problemáticas además reconocer los beneficios que son relevantes tanto para los socios y usuarios, a la vez determina los avances tributarios en la compañía VIFUERTE S. A.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

##### **Antecedentes históricos**

Los impuestos son una fuente de generación de ingresos estatales, su origen comienza en la era primitiva (250 años a.c.), desde estas civilizaciones los hombres que entregaban ofrendas a los dioses eran los que esperaban recibir beneficios unilaterales.

Los historiadores revelaron que en nuestro continente las culturas indígenas como azteca, inca y chibcha, entregaban ofrendas de una manera justa y organizada.

Los impuestos que conocemos en la actualidad se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Dentro de los tributos que se crearon en este período, destacaron: el impuesto sobre la renta al exportador, al importador, al vendedor y los impuestos a la producción, entre otros llamada la cadena productiva.

En la Edad Media, por ejemplo, la Iglesia consideraba al interés como un pecado de usura, basado en cobrar una moratoria por el tiempo que transcurrió cuando el tiempo era propiedad única de Dios.

El renacimiento trajo la idea del arrendamiento del dinero como cualquier otro bien, ya que el costo del paso de tiempo empezó a ser entendido como un 'costo de oportunidad'. En la época moderna, la economía clásica introdujo los primeros estudios acerca del tipo de interés y las multas se daban cuando no se cumplía una orden de los mandantes de cada territorio.

La tributación como práctica actual se evidencia de distintas maneras esto se debe a las distintas mecanismos internacionales, en la práctica hay ciertas maneras de poner los tributos económica de un países, la del país que los envía (exportador de bienes y de capital) y la del país que los recibe (importador de bienes y de capital).

Dar una mirada a la historia tributaria ecuatoriana, desde la Colonia hasta la actualidad bajo a diversos enfoques. De forma cronológica se dividió el estudio, con el fin de analizar los distintos cambios tributarios que afectaron sobre la estructura impositiva directa vs. Indirecta. Esto es la contribución que los ciudadanos realizan a cambio de una dotación equitativa y eficiente de bienes y servicios estatales. Esto es un instrumento de justicia y liberación, el ente responsable es el Estado.

En el Ecuador existen modelos que regulan la cantidad de infracciones cometidas por los contribuyentes cuando estas sean contravenciones y faltas reglamentarias, de acuerdo a la escala de la misma, por ende tiene principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

Las normas y procedimientos que están enmarcados en los reglamentos y resoluciones vigentes, deben de asumirla los servidores públicos del servicio de rentas internas, las cuales deben de cumplir con las disposiciones legales y deben de ser elaborados con los respectivos procedimientos normativos.

Todas las resoluciones vigentes y reglamentos serán de aplicación nacional la cual debe asumir y supervisar el Departamento de Prevención de Infracciones de la Dirección Nacional, quien es el órgano rector en hacer cumplir estos lineamientos de los diferentes instructivos.

En las normas tributarias y regulaciones que fueron expuestas por la administración tributaria se realizaron rectificaciones con lo referente a contribuyentes especiales, incluyen las sociedades con fines de lucro, y en especial las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

## **Antecedentes referenciales**

Al comenzar con este proyecto investigación podemos indicar que no hay archivos sobre el tema de estudio los documentos de consulta del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnologías (ITB) y tampoco en otro centro de estudio de educación superior dentro de la república del Ecuador.

Al indicar que la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERT S.A." incurre frecuentemente en el pago de intereses y multas, esto afecta de manera directa en la liquidez de la compañía los cuales ha causado perjuicios a sus accionistas, por el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los tiempos estipulados por el organismo encargado de recaudar los tributos.

La definición de obligaciones tributarias desde el punto de vista financiero, económico o contable se basa directamente en el siguiente artículo del Código Tributario:

(CAP, 2007) Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Las obligaciones tributarias es un concepto utilizado en economía, las finanzas públicas y privadas de un país, en si la tributación es el mecanismo de pagar impuestos, para la recaudación de fondos los cuales deben satisfacer una necesidad personal o colectiva dentro de la sociedad.

También podemos mencionar que en el mismo Código Tributario nos da a conocer sobre el concepto de intereses y la tasa que se debe calcular de acuerdo al tiempo estimado, podemos mencionar.

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se puede conocer que los recargos que se plantean a favor del estado o el sujeto activo, tiene que estar basado en el tiempo estimado para cumplir con las obligaciones, los cuales se encuentran inmersas los sujetos pasivos o contribuyentes que realizar una actividad económica dentro del territorio ecuatoriano

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### **Constitución de la República del Ecuador, 2008**

La constitución de la república establece dos artículos que se refieren a la tributación en su sección quinta en los artículos 300 y 301.

Sección quinta Régimen tributario Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art. 1.-** Objeto del impuesto.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley

**Art. 17.-** Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y

deducciones, imputables a tales ingresos.

**Art. 18.-** Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.

Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible prevista en el inciso anterior se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador.

El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto. Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores. La base imponible para los funcionarios del Servicio Exterior que presten sus servicios fuera del país será igual al monto de los ingresos totales que perciban los funcionarios de igual categoría dentro del país.

**Art. 19.-** Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Las personas

naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento.

**Art. 50.-** Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la

obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.

2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley.

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención. En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

Art. 51.- Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional.

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al

valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos; mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faena miento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

**Art. 70.-** Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados.- En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Facultase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario, para las facilidades de pago. En el caso de

importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo.

El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.

### **Código Tributario Introducción,**

**Art. 5.- Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

**Art. 6.- Fines de los tributos.-** Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

**Art. 12.- Plazos.-** Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles. En todos los casos en que los plazos o términos

vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

**Art. 13.- Interpretación de la ley.-** Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica. Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente. Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.

**Art. 16.- Hecho generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 17.- Calificación del hecho generador.-** Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

**Art. 18.- Nacimiento.-** La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

**Art. 19.- Exigibilidad.-** La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

**1a.-** Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

**2a.-** Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

**Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.-** Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

**Art. 23.- Sujeto activo.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

**Art. 24.- Sujeto pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

**Art. 25.- Contribuyente.-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Art. 26.- Responsable.-** Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

**Art. 37.- Modos de extinción.-** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

**Art. 39.- Por quién puede hacerse el pago.-** Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

**Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.-** El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción.

**Art. 46.- Facilidades para el pago.-** Las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos que el mismo señale.

**Art. 47.- Imputación del pago.-** Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último a multas.

**Art. 52.- Deudas tributarias y créditos no tributarios.-** Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones de Estado, con títulos de la deuda pública externa.

**Art. 53.- Confusión.-** Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

**Art. 54.- Remisión.-** Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

**Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.-** La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de

multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento. En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado. La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

**Art. 56.- Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.-** La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago. No se tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas.

**Art. 57.- Privilegio y prelación.-** Los créditos tributarios y sus intereses, gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor y tendrán prelación sobre cualesquiera otros, a excepción de los siguientes:

1. Las pensiones alimenticias debidas por la ley;

2. En los casos de prelación de créditos, los del Seguro General Obligatorio por aportes, primas, fondos de reserva, convenios de purga de mora patronal, multas, descuentos u otros que generen responsabilidad patronal y por créditos concedidos a los asegurados o beneficiarios, serán privilegiados y se pagarán en el orden señalado en el artículo 2374 del Código Civil;

3. Lo que se deba al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley; y,

4. Los créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario.

**Art. 58.- Prelación de acreedores.-** Cuando distintos sujetos activos sean acreedores de un mismo sujeto pasivo por diferentes tributos, el orden de prelación entre ellos será: fisco, consejos provinciales, municipalidades y organismos autónomos.

**Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.-** Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

**Art. 70.- Facultad sancionadora.-** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa

**Art. 71.- Facultad recaudadora.-** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o

el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

**Art. 94.- Caducidad.-** Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;

2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,

3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

**Art. 95.- Interrupción de la caducidad.-** Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de autoridad competente. Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, iniciados, se suspendieren por más de 15 días consecutivos.

Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aun se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad, según el artículo precedente. Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para

que opere la caducidad, según lo dispuesto en el artículo precedente, la interrupción de la caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción; en este caso, si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.

Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de discurrir un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo precedente. Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada.

**Art. 96.- Deberes formales.-** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en

moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

**Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.-** El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, LORTI, 2014**

**Art. 56.- Sujetos pasivos.-** Son sujetos pasivos del impuesto, los herederos, legatarios y donatarios que obtengan un acrecimiento patrimonial a título gratuito. También son responsables de este impuesto, cuando corresponda, los albaceas, los representantes legales, los tutores, apoderados o curadores.

## **VARIABLES DE INVESTIGACIÓN**

### **Variable independiente: Intereses y multas**

El interés en economía es un porcentaje normalmente designado por tasas de acuerdo a cálculos contables, que paga un prestatario por el uso del dinero que toma de un prestamista. En el caso más comunes son los créditos, el interés será el porcentaje de dinero que obtendría el prestamista como beneficio por el uso temporal, movimientos o inversión de su dinero durante un determinado lazo de tiempo.

La multa es una sanción de tipo económico, que afecta monetariamente el patrimonio de las personas a quienes han sido impuestas las infracciones, se puede decir que la multa es un castigo al infractor que no cumplen con sus deberes.

### **Variables dependientes**

#### **Liquidez**

Es la capacidad que tiene una empresa o compañía para conseguir capital en efectivo, y así hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y porque no a largo plazo de acuerdo a la inversión realizada por la entidad. Se puede decir que es la conversión o transformación de un activo determinado a dinero en efectivo para poder cubrir eventos que se susciten posteriormente en la empresa o compañía que allá realizado algún movimiento contable.

## DEFINICIONES CONCEPTUALES

### **Servicios de rentas internas**

El servicio de rentas internas en Ecuador ayuda a desarrollar procesos económicos tributarios, generando en las personas naturales y jurídicas mecanismos económicos a beneficio del estado ecuatoriano.

(SRI, 2015) Contribuir a la construcción de la ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley para garantizar una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social. Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes. Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados. Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

El servicio de rentas interna es la entidad encargada de recaudar los impuestos quienes tienen la obligación de cumplir con las declaraciones en la fecha de exigibilidad, porque a partir de esa fecha hay recargos de intereses y multas por declaraciones tardías establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos

## **Intereses**

(www.definicionabc.com, 2013), El interés es una relación entre dinero y tiempo dados que puede beneficiar a un ahorrista que decide invertir su dinero en un fondo bancario, o bien, que se le suma al costo final de una persona o entidad que decide obtener un préstamo o crédito. En economía y finanzas, es un índice utilizado para medir la rentabilidad de los ahorros e inversiones así también el costo de un crédito bancario.

El interés es el valor adicional que se les recarga a las personas que reciben un beneficio, los intereses se aplican en todo tipo de operaciones financieras y son unos de los valores más considerados a la hora de realizar transacciones económicas a corto, mediano y largo plazo

## **Multas**

(MULTAS, 2015) La multa es una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta.

Sanción económica que impone una autoridad por haber cometido una falta, donde figura esta sanción y la cantidad de dinero que debe pagar.

En el estudio realizado de la investigación las multas son las infracciones que se generan por no cumplir los procesos tributarios, los cuales generan mala práctica en la autonomía social, legal y administrativa de la compañía.

## **Sanciones**

(MULTAS, 2015), Pena impuesta por la ley a los autores de acciones u omisiones tipificadas como infracciones tributarias, ya sean personas físicas o jurídicas. La sanción podrá ser pecuniaria (fija o proporcional a la cantidad defraudada) o no pecuniaria.

Las sanciones se incurren al momento de que no se cumplan con las obligaciones que cada uno de las partes o personas involucradas en un determinado proceso, ya sea económica o tributaria

## **Tributación**

(TRIBUTACIÓN, 2015)Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

El proceso tributario en el Ecuador es importante porque es regulada mediante por normas legales, sin embargo desde el año 2008, el sistema tributario ha sufrido múltiples variaciones debido a la aplicación de un nuevo modelo de política tributaria, establecida en nuestra constitución por lo tanto, vemos la necesidad de fortalecer los conocimientos y aspectos básicos de la tributación

## **Obligaciones Tributarias**

(OBLIGACIONES, 2015) Todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos que realicen actividades económicas son contribuyentes y tienen obligaciones tributarias.

Las obligaciones tributarias son generadas en todas las personas que ejercen algún acto comercial o económica por lo tanto las obligaciones tributarias de los contribuyentes que establece la Ley son las siguientes:

1. Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)
2. Impresión y emisión de comprobantes de venta
3. Registro de ingresos y egresos
4. Presentar sus declaraciones
5. Pagar el impuesto causado

## **Impuestos**

(Codigo Tributario, 2007) Art. 25 establece “El contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”.

Los impuestos son una obligación que el sujeto pasivo tiene con el Estado estos pueden ser empresas, compañías, negocios o las personas naturales que ejercen una actividad económica, que al momento de cancelarlos no recibe ningún beneficio por parte del estado que es el sujeto activo.

## **El sujeto activo**

(Ley de Regimen Tributario Interno, 2014) Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

(Codigo Tributario, 2007) Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Es el estado o las instituciones del estado que, mediante ley esta autorizadas a cobrar tributos. Es el sujeto acreedor de tributos que la prestación. Así, el sujeto activo es el estado, municipios, los consejos provinciales y las entidades que la ley determine como la corporación aduanera ecuatoriana, los aeropuertos entre otros

## **El sujeto pasivo**

(Ley de Regimen Tributario Interno, 2014) Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

(Codigo Tributario, 2007) Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Son las personas naturales, jurídicas, herencias adyacentes, comunidades de bienes y toda entidad carente de personalidad jurídica, que se encuentre establecida en la ley tributaria como una entidad económica o patrimonio económico independiente de sus miembros, susceptibles de imposición los cuales pueden ser:

Clasificación de los impuestos

Existen diferentes impuestos por ejemplo:

Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a los Consumos Especiales

Impuesto a los Vehículos Motorizados

Impuesto a las Tierras Rurales

Impuesto a los Predios Urbanos

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC de acuerdo al tipo de contribuyente o sujeto pasivo:

**Figura 1**

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
<b>1</b>	10 de marzo	10 de abril
<b>2</b>	12 de marzo	12 de abril
<b>3</b>	14 de marzo	14 de abril
<b>4</b>	16 de marzo	16 de abril
<b>5</b>	18 de marzo	18 de abril
<b>6</b>	20 de marzo	20 de abril
<b>7</b>	22 de marzo	22 de abril
<b>8</b>	24 de marzo	24 de abril
<b>9</b>	26 de marzo	26 de abril
<b>0</b>	28 de marzo	28 de abril

### **Evasión de Impuesto**

La evasión de impuesto es una acción ilegal que en nuestro país es considerado un delito, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

(Aquino, 2000) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.

EL objeto de la evasión está constituido por el deseo del individuo de no pagar impuestos valiéndose de ello de los resquicios o de lagunas existentes en la legislación y de actuaciones deshonestas y mal

intencionado por ocultar la realidad de los hechos.

La evasión de impuesto se da por el incumplimientos de las leyes, o por su mala interpretación las cuales causa que exista multas para las personas naturales, negocios, instituciones o empresas, los cuales puede casar el cierre definitivo la actividad comercial que se realiza.

### **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria es el proceso conductual de las personas en el cumplimiento y incumplimiento del proceso tributario.

Para obtener cultura tributaria en los ciudadanos se debe difundir la obligación constitucional de los servicios básicos que ésta requiere.

(TRIBUTARIA, 2012) Cultura tributaria es un tema de gran interés ya que de ella se desglosan todos los impuestos que son de beneficio para nuestro país y cada uno de los integrantes que lo conforman. Podemos mencionar como fundamental el uso y la importancia de obtener el número de identificación tributaria (NIT) ya que con esta identificación podemos adquirir nuestra factura, y así contribuir al país pagando el IVA de cada uno de nuestros productos.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

## **Indicadores de Liquidez**

Estos indicadores de Liquidez surgen de la necesidad de medir la capacidad que tiene la compañía para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes. Se trata de determinar qué pasaría si a la empresa se le exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones en el lapso menor a un año. De esta forma, los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la empresa desde el punto de vista del pago inmediato de sus acreencias corrientes en caso excepcional.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Nombre completo de la empresa o institución**

Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert “VIFUERTE S.A.”

#### **Fecha de constitución**

2 de febrero del 2013

#### **Objeto social**

La compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial de carga liviana en el ámbito de los límites de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos Y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.

#### **Misión**

Ser aliados estratégicos de nuestros clientes en la satisfacción de sus necesidades de transporte terrestre de carga liviana en el ámbito de los límites de su jurisdicción

## Visión

Consolidarnos como empresa líder de transporte terrestre de carga liviana, brindando cada día un mejor servicio, de manera eficiente, flexible e innovador, estableciendo alianzas estratégicas comprometidas con las necesidades del cliente y en la búsqueda de un servicio cada vez más integral que nos permita alcanzar un reconocido prestigio provincial y nacional. Así como ir de la mano con el dinamismo del mundo actual y las nuevas tendencias de negocio

## Valores

Claridad de Acción

Seriedad y Profesionalismo

Capacidad de Ejecución

Innovación

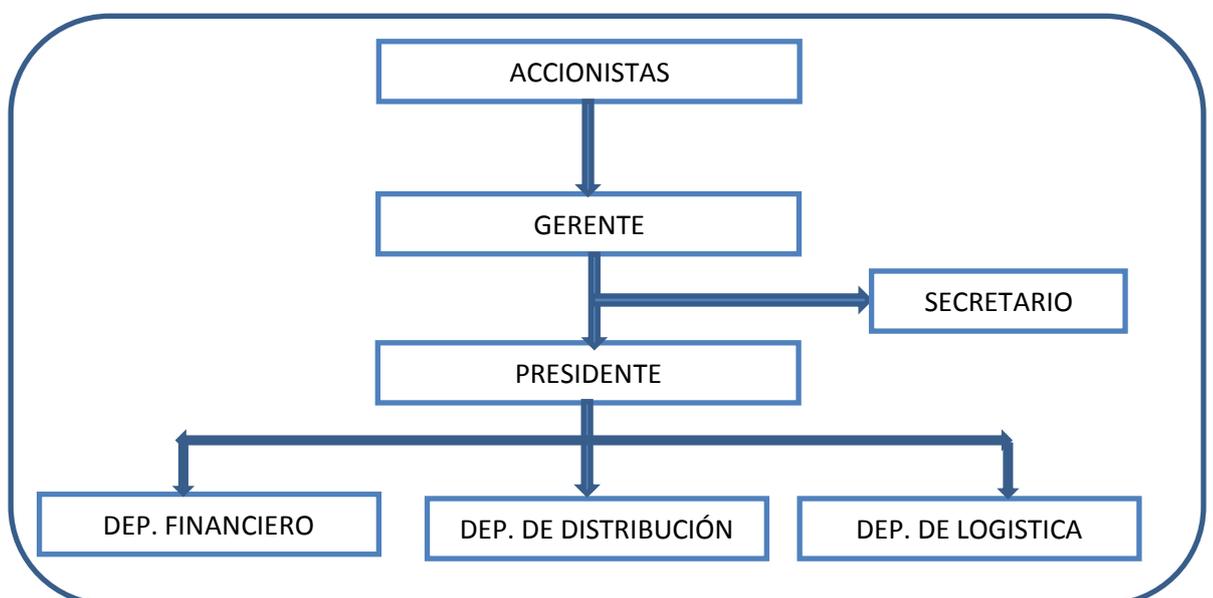
Espíritu de equipo

Pasión

Honestidad

## Estructura Organizativa

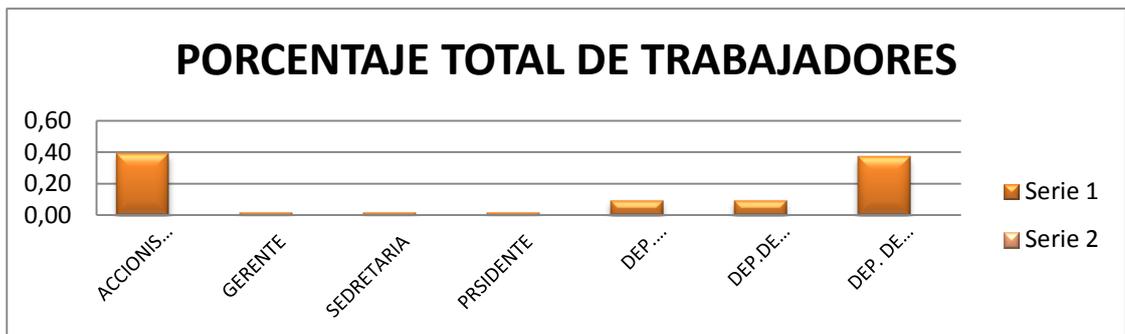
Figura 2



## Plantilla total de trabajadores

En la actualidad para los procesos de desarrollo tanto estratégicos, operacionales como de apoyo cuenta más de 54 colaboradores o trabajadores, según muestra la gráfica, la distribución de ellos, refleja el porcentaje de cuantos empleados hay en los departamentos, siendo estas las actividades claves de la empresa.

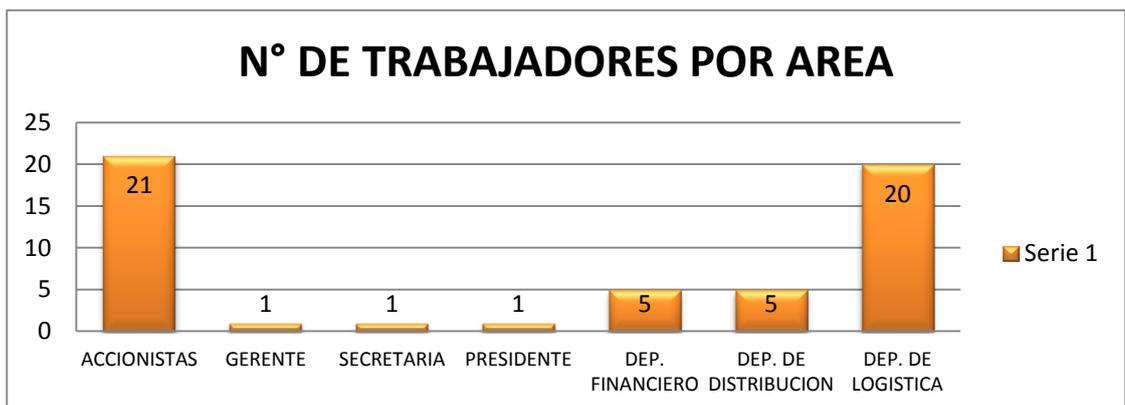
Figura 3



## Cantidad de trabajadores por categoría ocupacional

En estos momentos la compañía cuenta con los trabajadores necesarios para la realización de las actividades, según refleja la gráfica responde al nivel de actividad en cada área, donde se concentran la mayor cantidad de ellos, en el departamento de logística, siendo estas las actividades claves de la empresa, es de decir las rutas y distribución de ellos.

Figura 4



## **Principales Productos o Servicios**

### **Beneficios para nuestros Clientes**

- ✓ Servicios directos sin transbordo
- ✓ Optimización de costos y tiempo.
- ✓ Seguimiento on line de cargas.
- ✓ Depósito para mercaderías en tránsito en toda la provincia y a nivel nacional.
- ✓ Logística y Distribución para cargas.
- ✓ Múltiples servicios, un solo integrador logístico.

### **Tipos de Carga**

Carga seca: Carga general sin ninguna característica especial.

Carga refrigerada: Transporte de contenedores refrigerados.

Granel solido: Mercancía que carece de empaque y toma la forma del medio del transporte.

Carga liquida: Agua

### **Descripción del proceso objeto de estudio o puesto de trabajo**

El área de estudio de la compañía es el departamento financiero para los cuales se deben visualizar los estados financieros que maneja la compañía y que exige la gerencia general estos son: El Estado de situación y Estado de Resultados Integrales y el estado de flujos de efectivo, para conocer la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la empresa respectivamente

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación nos ayuda a realizar un plan de mejoras tributario, es decir una recolección de datos a través de la entrevista y de las encuestas realizadas al personal de la compañía, de una manera detallada mostrando los dos enfoques: cuantitativo y cualitativo en cuanto a lo cuantitativo conlleva a una ponderación de los datos obtenidos logrando la búsqueda de soluciones para la creación de un plan de mejoras que nos colaborara a cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo.

Esta investigación se realiza con el fin de implementar medidas basadas en un plan de mejoras tributario que nos dé resultados factible y eficaces para así llegar a un consenso entre los accionistas, los administradores y empleados de la compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."

## TIPOS DE INVESTIGACIÓN

El trabajo está basado en los siguientes tipos de investigación:

### **Por el propósito:**

- ✓ **Aplicada:** También conocida como investigación básica, porque mediante ésta indagación ya sea en libros, revistas e internet la misma que surge de una investigación previa al proyecto de tesis concerniente al estudio de la influencia del pago de intereses y multas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **Por el nivel de estudio:**

- ✓ **Descriptiva:** Se buscara todas las características correspondientes a tributación, específicamente los intereses y multas, también cada uno de sus componentes, el cual sirve de referente para analizar el comportamiento de la variable independiente.

### **Por el lugar:**

- ✓ **Documental:** En este tipo de investigación se realiza con fuentes de presentación documental, en donde es necesario los datos reales que se manejan las compañías de transporte, en base a los servicios que han realizado y que permitirá realizar un trabajo de calidad y calidez.
- ✓ **Bibliográfica:** Se indagó también en libros, que estaban relacionados con la tributación, es decir a las herramientas modernas para llevar a cabo la el cumplimiento de las leyes dentro de la compañía Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."
- ✓ **De campo:** Se aplica este tipo de investigación, al investigar en el lugar de los hechos a través de encuestas a los socios y clientes de la compañía, por ende son ellos quienes están inmersos en la compañía y conocen los movimientos de la misma.

## POBLACIÓN Y MUESTRA

### Población

Por población o universo es la totalidad de individuos o elementos que tienen las características que se está estudiando en este trabajo de investigación. Este número de individuos es el cual se desea investigar, averiguar o indagar, es lo que se denomina población objetivo.

Población es una colección de elementos acerca de los cuales deseamos hacer algún estudio.

**Figura 5**

ITEM	CARGO	NÚMERO
1	Accionistas	21
2	Gerente	1
3	Presidente	1
4	Secretaria	1
5	Departamento Financiero	5
6	Departamento de Distribución	5
7	Departamento Operativo	20
	<b>TOTAL</b>	<b>54</b>

**Fuente:** Personal de la Compañía VIFUERTE S.A.  
**Elaborado por:** Wellington Catuto Beltrán

### Muestra

La muestra es el subconjunto de la población que se manipula para estudiar las características en la totalidad de la población de estudio, partiendo de una fracción o muestra de la población, de la cual se obtiene la información para el desarrollo de la investigación, sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables de la investigación.

## Muestreo No Probabilístico

(Academia, 2014) Es aquel utilizado en forma empírica, es decir, no se efectúa bajo normas probabilísticas de selección, por lo que sus procesos intervienen opiniones y criterios personales del investigador o no existen normas bien definidas o válidas.

El muestreo no probabilístico es el que no se toman pruebas o no se realizan métodos estadísticos de una fracción de la población, esto implica que la muestra pueda representar la totalidad o no toda la población.

**Figura 6**

ITEM	CARGO	NÚMERO	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
1	Gerente	1	Entrevista
2	Accionistas	21	Encuesta
3	Secretaria	1	
4	Presidente	1	
5	Departamento Financiero	5	
6	Departamento Operativo	20	
	<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	_____

**Fuente:** Personal de la Compañía VIFUERTE S.A.  
**Elaborado por:** Wellington Catuto Beltrán

## **TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

### **Entrevista**

Mediante este instrumento aplicado al Gerente de la compañía VIFUERTES.A, se promueve e induce a la comunicación interpersonal a fin de obtener un informe completo de lo que acontece en la entidad o empresa, es decir información relevante para mejorar la liquidez de la compañía.

### **Encuesta**

La encuesta se la realizara a los accionistas y empleados de la compañía, con el compromiso de obtener los datos y conocer las expectativas para los que requieren los servicios de la compañía. Cabe indicar que la encuesta está compuesta por preguntas cerradas basadas en las variables la misma que le permiten al usuario no tener dificultades al momento de responder.

## **PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

La información recopilada mediante las encuesta será analizada mediante tablas estadísticas y gráficos los mismos que nos ayudaran a realizar los análisis e interpretación de datos detallados en este capítulo, la información obtenida deberá ser valiosa porque nos permitirá el fortalecimiento de nuestro plan de mejoras tributarios.

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**Análisis de los resultados de la entrevista aplicada al Gerente de la CÍA. VIFUERTE S.A.**

**1.- ¿Cuáles son los principales problemas tributarios que se suscitan en la compañía VIFUERTE S.A?**

Los principales problemas que se suscitaron dentro de la empresa Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A.", fue la carencia de un plan de mejoras tributario en el departamento financiero ya que no cuenta con la información exacta para realizar las declaraciones

**2.- ¿La elaboración de un plan de mejoras sería una herramienta de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

Claro que si, por qué se puede mejorar de una manera eficiente y eficaz la liquidez de la compañía, desde el momento de su implementación se dejara de pagar intereses y multas.

**3.- ¿Existe algún inconveniente en la implementación del plan de mejoras en la compañía?**

Los inconvenientes siempre existirán, pero al implementar el plan de mejoras se podrá conocer acerca de los procesos que se deben de

ejecutar, a su vez se mejorara en el desarrollo de la compañía para el beneficios de quienes la integran.

**4.- ¿Si se llegara a implementar el plan de mejoras, quien o quienes deberías ser responsable del mismo?**

Los responsables seria todos los que están inmerso en el manejo interno y todos los que están en el departamento financiero porque uno es para supervisar y los otros es para llevarlo a cabo y comprobar si está teniendo el impacto debido.

**5.- ¿Qué ventajas tendría la compañía si se implementa el plan de mejoras para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

Una de las ventajas en la implementación del plan de mejoras tributario seria, que se va a ejecutar las declaraciones en la fecha estipulada y no se pagara gastos adicionales por realizar, esto a su vez mejora la liquidez de la compañía.

**6.- ¿Qué importancia tiene en socializar las leyes y reglamentos que debe cumplir la compañía en el ámbito tributario?**

Este es de vital importancia, porque la socialización de las leyes y reglamentos que se utilizan en el área de tributación, nos permitirá incrementar los conocimientos de cada uno de las personas que intervienen en este ámbito dentro de la compañía.

**7.- ¿Qué tipo de límites pueden surgir en la implementación de un plan de mejoras en tributación dentro de la compañía?**

No existiría ningún inconveniente porque se busca mejorar la liquidez de la compañía y a su vez que la presentación de sus obligaciones tributarias

se la ejecute de una forma anticipada a la fecha de caducidad para que no existan pagas adicionales.

**8.- ¿Cuáles serían las garantías que tiene en implementar un plan de mejoras en el procedimiento interno?**

La garantía es que todos los integrantes de la compañía conozcan del proceso, así cumplir todas las acciones por parte del departamento financiero. A la vez diseñar instrumentos de verificación y evaluación que permita garantizar la eficiencia del plan de mejoras tributario.

**9.- ¿Cómo puedo llevar un mejor control de las obligaciones tributarias en la compañía?**

Se puede llevar un control de las obligaciones tributarias si se conoce de todos los procesos que tiene la compañía, para realizar y no incurra en infracciones que después deben de cancelarse por no conocer acerca de los temas tributarios.

**10.- ¿Si se implementa el plan de mejoras en la compañía ya no podrá incurrir en interés y multas?**

Se buscara que los encargados en el departamento financiero y la implementación del plan de mejoras tributario no se dé el caso de pagar valores de interés y multas, para que mejore la liquidez de la compañía y sus socios se sientan satisfecho del trabajo realizado.

## Análisis de los resultados de la encuesta aplicada a los prestadores de servicios de la CÍA. VIFUERTE S.A.

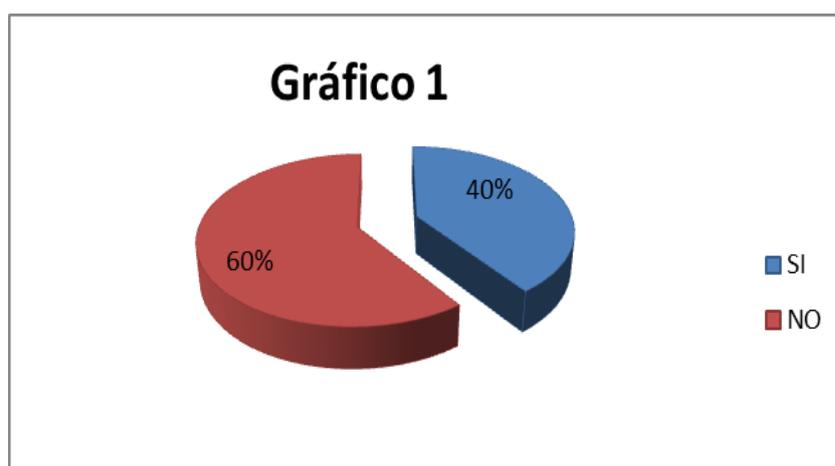
### 1.- ¿Conoce usted que es la tributación?

**Tabla 1**  
**TRIBUTACIÓN**

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
1	SI	19	40 %
	NO	29	60 %
	TOTAL	48	100 %

**FUENTE:** Encuesta  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

**TRIBUTACIÓN**



**FUENTE:** Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

Según los datos de la encuesta realizada a los miembros de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A.", el 40%, conoce sobre la tributación, el 60% manifiesta que desconoce sobre el tema. Información que permite comprender cuantas personas están familiarizados con el tema de estudio

## 2.- ¿Está al día con sus obligaciones tributarias?

Tabla 2

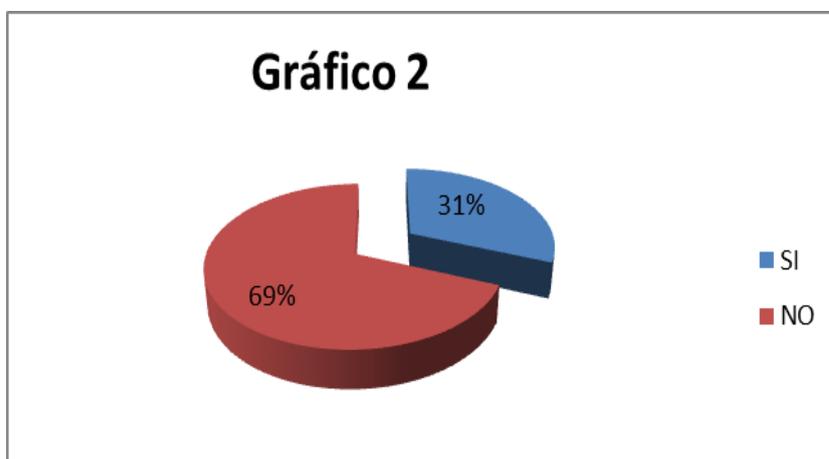
### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
2	SI	15	31 %
	NO	33	69 %
	TOTAL	48	100 %

FUENTE: Encuesta

ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



FUENTE: Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."

ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

En relación a la pregunta No. 2 los encuestados en un mayor porcentaje responden por la opción "no", la misma que corresponde a un 69% y según sus repuestas se puede deducir que no están al día en sus obligaciones tributaria y solo un 31% cumple con sus declaraciones. Tema de mucho interés e importancia para conocer si están cumpliendo en las fechas estipulas por el organismo de control.

3.- ¿Usted ha tenido algún retraso al momento de realizar las declaraciones?

**Tabla 3**

**RETRASO EN DECLARACIONES**

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
3	SI	38	79 %
	NO	10	21 %
	TOTAL	48	100 %

**FUENTE:** Encuesta  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

**RETRASO EN DECLARACIONES**



**FUENTE:** Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

De acuerdo a los datos tabulados se aprecia que el 79% de los encuestados se han retrasado en realizar sus obligaciones tributarias y un 21% que si ha realizado y no a cumplido con sus declaraciones. Por lo que se deduce que deben de conocer sobre la fecha límites para que no paguen interés y multas

4.- ¿En la actualidad cree usted que el personal del departamento financiero está preparado en la aplicación sobre los temas tributarios?

**Tabla 4**

**PERSONAL IDÓNEO**

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
4	SI	31	65 %
	NO	17	35 %
	TOTAL	48	100 %

**FUENTE:** Encuesta  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

**PERSONAL IDÓNEO**



**FUENTE:** Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

Según la encuesta realizada en la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A.", se evidencia que el 65% cree que el personal del departamento financiero no está preparado para la aplicación de los temas tributarios. Pero también se observa que un 35% opina que está preparado en los temas de tributación.

5.- ¿Está usted de acuerdo que se socialice al personal de la compañía VIFUERTE S.A. Sobre las leyes y reglamentos tributarios?

Tabla 5

**SOCIALIZACIÓN**

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
5	SI	48	100 %
	NO	0	0 %
	TOTAL	48	100 %

FUENTE: Encuesta  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

**SOCIALIZACIÓN**



FUENTE: Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

En esta pregunta, los encuestados en un 100% manifiestan que se debe socializar las leyes y reglamentos tributarios para conocer acerca de los movimientos personales y de la compañía que debe de tener para cumplir con estas normativas y así todos conozcan acerca de los beneficios que tiene el usuario.

## 6.- ¿Conoce la fecha límite de su declaración de impuestos?

Tabla 6

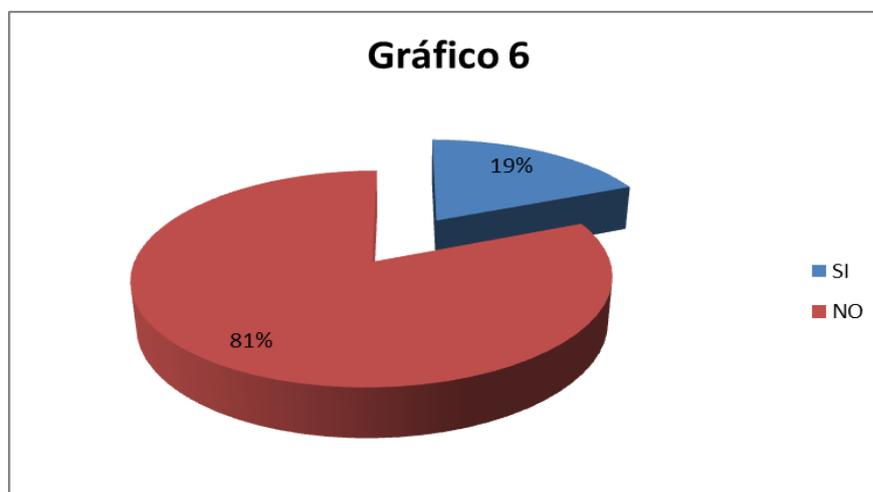
### FECHA LÍMITE

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
6	SI	10	19 %
	NO	38	81 %
	TOTAL	48	100 %

FUENTE: Encuesta

ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

### FECHA LÍMITE



FUENTE: Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."

ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

Según la siguiente representación gráfica de los encuestados, los 38 miembros de la compañía refutaron su respuesta en la opción "no" que corresponden al 81%, lo que muestra que pocos saben de la fecha de la declaración de los usuarios del SRI. Y el 19% que corresponde a 10 miembros de la compañía que conoce la fecha límite de su declaración.

## 7.- ¿Usted ha pagado interés y multas por no declarar a tiempo?

Tabla 7

### PAGO DE INTERESES Y MULTAS

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
7	SI	44	92 %
	NO	4	8 %
	TOTAL	48	100 %

FUENTE: Encuesta  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

### PAGO DE INTERESES Y MULTAS



FUENTE: Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

En el gráfico No.7 se observa el 92% de los encuestados indican que han pagado intereses y multas por el desconocimiento de la fecha declaración y cancelación. Y el 8% indica que no ha pagado en ningún momento estos valores. Por ende los directivos deben seleccionar estrategias para priorizar las necesidades de conocer las fechas límites para realizar sus declaraciones ante la entidad pertinente.

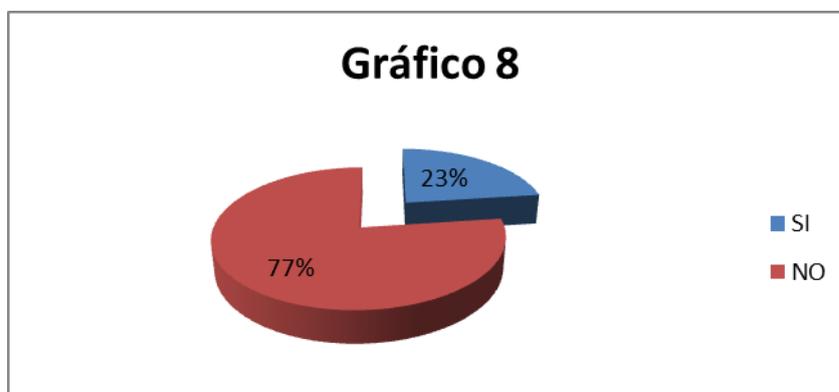
**8.- ¿Tiene usted todos los comprobantes de ventas y compras que ha realizado en el mes?**

### COMPROBANTES DE VENTAS Y COMPRA

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
8	SI	11	23 %
	NO	37	77 %
	TOTAL	48	100 %

FUENTE: Encuesta  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

### COMPROBANTES DE VENTAS Y COMPRA



FUENTE: Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
ELABORADO POR: Wellington Catuto Beltrán

De acuerdo a los datos tabulados se estima que el 23% de los encuestados, opinan que tienen los comprobantes en orden para realizar la respectivos comprobantes tributarios, y el 77% contesta que no tiene los comprobantes de compra y de ventas por diversos motivos o se al alvidado de pedirles al momento de realizar un movimiento que involucren este tipo de comprobantes

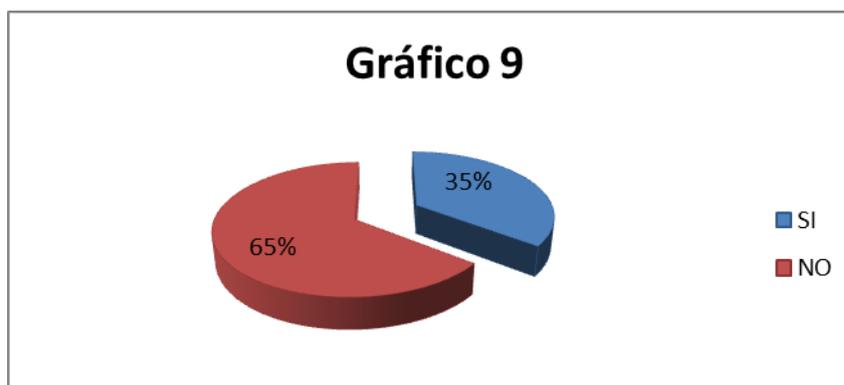
**9.- ¿Conoce usted los beneficios de declarar en la fecha de acuerdo a su noveno dígito de cédula o RUC?**

### COMPROBANTES DE VENTAS Y COMPRA

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
9	SI	11	23 %
	NO	37	77 %
	TOTAL	48	100 %

**FUENTE:** Encuesta  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

### COMPROBANTES DE VENTAS Y COMPRA



**FUENTE:** Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

En relación a la pregunta N° 9, los encuestados consideran en su mayoría que desconocen de los beneficios que enfrascan al declarar y cancelar sus obligaciones tributarias este es el 65% de los encuestados y el 35% conoce los beneficios que la institución de recaudar los tributos ofrece a sus usuarios de están al día con sus obligaciones tributarias.

**10.- ¿Cree usted que la implementación de un plan de mejoras tributario sería una solución?**

**Tabla 10**

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS**

N°	REPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJES
10	SI	48	100 %
	NO	0	0 %
	TOTAL	48	100 %

**FUENTE:** Encuesta  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS**



**FUENTE:** Población de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A."  
**ELABORADO POR:** Wellington Catuto Beltrán

Según la siguiente representación gráfica de los encuestados, los 48 personas encuestadas refutaron su respuesta en la opción "sí" que corresponden al 100%, lo que muestra que es importante la implementación de un plan de mejoras tributarios para que ayude a comprender y conocer a cerca de los procesos que se tienen que realizar para que la empresa no pague intereses y multas que afectan a la liquidez de la compañía.

## **PROPUESTA DE PLAN DE MEJORA**

Después de realizar el análisis es evidente que la empresa “VIFUERTE S.A.”, solo podrá realizar un plan de mejoras tributario para la compañía, para poder cumplir con sus obligaciones sin contratiempo, de este manual de procedimientos depende que la compañía no incurra en interés y multas, por tanto se realiza una propuesta encaminada a resolver el problema planteado.

En este proceso la compañía requiere de algunas fases primordiales, cuando no se ha realizado correctamente los procesos, estos provocan deficiencias que inciden de manera negativa en la liquidez y compromisos de la compañía. En este sentido es donde la compañía VIFUERTE S.A. ha fallado, por lo que hoy está cargando de gastos por no conocer sobre los procesos que se realizan para cumplir con sus obligaciones.

### **Por esta razón se propone un plan de mejora tributaria para la toma de decisiones**

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración de la compañía, para optimizar los impuestos a lo que están sujetos. Mediante la misma se logra:

- ✓ Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de paga los impuestos en la fecha de exigibilidad.
- ✓ Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- ✓ Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- ✓ Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la

debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

### **Factores que hacen necesaria la Plan de Mejora Tributaria**

- ✓ Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo y no afecte financieramente a la compañía.
- ✓ Presión a la gerencia de la compañía para el mejoramiento de los resultados.
- ✓ Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, ocasiona rechazo de costos y deducciones en estas operaciones.
- ✓ Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

### **Fases del plan de mejora tributaria**

#### **Conocimiento de la Compañía:**

- ✓ Características de la compañía
- ✓ Composición del capital
- ✓ Objeto social
- ✓ Riesgos estratégicos del negocio
- ✓ Regulaciones especiales ( Leyes, Reglamentos y Reformas )
- ✓ Información financiera actual y presupuestada
- ✓ Planes de inversión – nuevos servicios
- ✓ Transacciones con vinculo económicos (servicios)

- ✓ Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva renta ordinaria.
- ✓ Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- ✓ Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- ✓ Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.
- ✓ Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- ✓ Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

#### **DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORA TRIBUTARIA:**

Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por el tiempo que cubre el plan.
- ✓ Alternativas.
- ✓ Presentación de informe.
- ✓ Actualización periódica de cambios en la legislación.

#### **Aspectos a considerar en un plan de mejora tributaria**

- ✓ Variedades de impuestos
- ✓ Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa
- ✓ Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías.

## **¿Qué quieren los accionistas?**

- ✓ Distribución del efectivo
- ✓ Capitalizar la compañía
- ✓ Reducción del impuesto en la compañía

## **Objetivos del Estado**

- ✓ Incrementar los impuestos
- ✓ Disminución de beneficios
- ✓ Visitas de las autoridades fiscales a las compañías son más frecuentes para revisar las declaraciones tributarias en las que se cuestionan aspectos formales y de fondo, generando en algunos casos correcciones a las declaraciones presentadas.
- ✓ Aumento de sanciones por no cumplimiento adecuado de obligaciones.

**Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se plantean algunas estrategias de Planeación Tributaria para compañías con renta ordinaria:**

Estrategias de Planeación Tributaria para compañías con renta ordinaria:

- ✓ Utilización eficiente de las pérdidas y excesos de renta presuntiva
- ✓ Deducciones por inversiones en investigaciones científicas o tecnológicas
- ✓ Deducciones por inversiones en Control y Mejoramiento del medio ambiente
- ✓ Deducciones por inversiones en activos fijos reales productivos
- ✓ Aportes de pensiones realizados por el empleador

Las estrategias de Plan de Mejora Tributaria afectan de una manera positiva en forma directa a la liquidez de la compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los inversionistas. Por tanto, es importante que en la evaluación de las estrategias de Plan se tenga en cuenta para la toma de decisión de los accionistas que están inmersos en la compañía.

La primera propuesta es la selección de criterios. Esta fase estará enfocada en dos sentidos, primero relacionado con los criterios de selección del operador y el segundo con los criterios de evaluación. Los criterios preliminares de selección, es decir aquellos que el operador debe cumplir para someterse a la selección, estos han sido diseñados por especialistas en la actividad dentro de la compañía, dentro de ellos se encuentran:

- ✓ Años de experiencia en el servicio de operador logístico en transporte, pues a mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y seguridad en su abastecimiento.
- ✓ Reputación y referencias que ofrezcan otros clientes.
- ✓ Número de equipo, disponibilidad y características del parque de equipos. (capacidades de carga y volumétrica, marca )
- ✓ Disponibilidad de personal de transporte calificado para la actividad, si es posible con referencias, documentación en regla y que este asegurado.
- ✓ Detalles de la planificación del mantenimiento a sus equipos en tipo y tiempo.
- ✓ Localización del proveedor
- ✓ Costo del flete
- ✓ Disposición de asumir los servicio que se asignen con las características de acuerdo a la planificación

**Situación económica:** si su situación económica es estable ello podría significar un abastecimiento seguro; si tuviera dificultades financieras, ello podría significar una posible disminución en la calidad de sus unidades (al querer reducir sus costos), la posibilidad de que dejen de atender nuestros los pedidos (por ejemplo, al incumplir los pagos de sus propios proveedores), poca posibilidad de que nos otorguen finamamiento debido a su necesidad de tener liquidez.

### **Evaluación Impacto**

Los criterios de evaluación se seleccionan a partir de la bibliografía especializada. Para ellos se definen los aspectos más importantes en cada caso.

## CONCLUSIONES

- ❖ Mediante este estudio se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad y las Sociedades Privadas si puede cumplir dentro el periodo de exigibilidad sus obligaciones tributarias.
- ❖ Actualmente el estado ha realizado inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos del país, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen en consideración, al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado contribuir con el mejoramiento del país y no por el miedo a ser sancionados.
- ❖ La compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert “VIFUERTE S.A.” que se radica en la ciudad de Santa Elena ha identificado que es por la falta de tiempo y el desconocimiento de las leyes por lo cual se da el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos dentro de las fechas de exigibilidad
- ❖ La compañía también debe de tener toda su documentación o comprobantes en orden para poder realizar sus obligaciones tributarias sin ningún contratiempo.
- ❖ La compañía VIFUERTE S.A. percibe que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades que realiza esta institución como; las capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la lotería tributaria y la amnistía tributaria.

## RECOMENDACIONES

Luego de haber identificado las causas de incumplimiento por parte de la compañía de Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert “VIFUERTE S.A.”, se presentan algunas recomendaciones para evitar dichos problemas:

- ❖ El Plan de Mejora Tributaria permite debe ser utilizada para que se conozcan los plazos de las declaraciones, principalmente las del Impuesto al Valor Agregado realizadas mensualmente, por ejemplo cada mes se realizarán las declaraciones de IVA, es decir al año sólo el contribuyente tendrá que presentar 12 declaraciones, permitiendo a la empresa recolectar toda su información necesaria para que no se retrasen en sus obligaciones con el Fisco.
- ❖ Permite a los directivos de la compañía a plantear el sistema tecnológico para realizar el formulario del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ❖ Al realizar la extensión de los plazos de las declaraciones de IVA, el contribuyente podrá disminuir sus costos debido al conocimiento de los procesos que se deben ejecutar, se reducen los costos de transporte, costos de banco, y al pago de un contador autorizado.
- ❖ Los trabajadores de la compañía a través de este plan de mejora evitarán los cruces de información y así evitar que no afecten el costo de cumplimiento o privacidad de la compañía.
- ❖ El SRI debe proponer métodos eficaces para incentivar una cultura tributaria de tal manera que continúe la mejora en el pago de impuestos.

- ❖ Realizar estudios comparativos con las principales compañías de la ciudad, para analizar los diferentes motivos de incumplimiento que influyen los contribuyentes dependiendo del lugar donde desarrollen sus actividades.
- ❖ Repartición gratuita de folletos didácticos de carácter tributario para los socios de la compañía, así fomentando la cultura tributaria desde los la cabeza principal.
- ❖ Otra forma de fomentar la cultura tributaria es a través de la socialización de las diferentes leyes y reglamentos para aprender aspectos tributarios de forma que puedan adquirir los conocimientos.

### 3. BIBLIOGRAFÍA

- Aquino, L. M. (2000). *www.monografias.com*. Obtenido de EVASIÓN DE IMPUESTO - La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas: <http://www.monografias.com/trabajos6/efis/efis.shtml>
- CAP, C. y. (2007). *Código Tributario*. Quito: Consultora y Aseguradora del Pacífico CAP.
- CÓDIGO TRIBUTARIO . (1959). DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). SECCION QUINTA RÉGIMEN TRIBUTARIO. MONTECRISTI - MANABI.
- CONTRATOS, D. D. (17 de 07 de 2013). *www.derechoecuador.com*. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/de-recholaboralcontrato-eventual-discontinuo-de-trabajo>
- datateca.unad.edu.co. (1 de 1 de 2013). *indicadores\_financieros.html*. Obtenido de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102038/EXE\\_2013-1/ACTIVIDAD\\_4/indicadores\\_financieros.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/102038/EXE_2013-1/ACTIVIDAD_4/indicadores_financieros.html)
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. (DICIEMBRE de 2014). *www.ecuadorencifras.gob.ec*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/01/Reporte-pobreza-y-desigualdad.pdf>
- INTERNO, L. D. (1997). *CAPITULO V - BASE IMPONIBLE*.
- INTERNO, R. T. (13 de 1 de 2010). *www.docstoc.com*. Obtenido de <http://www.docstoc.com/docs/22162158/LEY-DE-R%25C3%2589GIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO>
- MULTAS, I. Y. (2015). *deconceptos.com*. Obtenido de <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/multa>
- O. T. (2015). *es.scribd.com*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/113018960/Los-Contribuyentes-y-Sus-Obligaciones-Tributarias#scribd>
- SRI. (2015). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/67>

TRIBUTACIÓN. (2015). *www.eco-finanzas.com*. Obtenido de <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>

TRIBUTARIA, C. (1 de 07 de 2012). *http://impuestos43.blogspot.com*. Obtenido de <http://impuestos43.blogspot.com/2012/07/que-es-cultura-tributaria.html>

TRIBUTARIO, C. (26 de 04 de 2015). *www.ecuadorlegalonline.com*. Obtenido de <http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>

VICO, A. B. (junio 2009). *Guia Practicas de Nominas y Seguro Social, Como Resolver las Dudas y Incidencias mas Habituales*. España: Grafolex S.L.

*www.definicionabc.com*. (14 de 8 de 2013). Obtenido de [www.definicionabc.com:](http://www.definicionabc.com/economia/interes.php)  
<http://www.definicionabc.com/economia/interes.php>

*www.economia48.com*. (4 de 3 de 2009). Obtenido de [www.economia48.com:](http://www.economia48.com)  
<http://www.economia48.com/spa/d/multa/multa.htm>

*www.gerencie.com*. (5 de 11 de 2014). Obtenido de [www.gerencie.com:](http://www.gerencie.com)  
<http://www.gerencie.com/capital-de-trabajo.html>

# **ANEXOS**

## **PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN**

1.- ¿Cuáles son los inconvenientes tributarios que se suscitan en la compañía VIFUERTE S.A?

Los inconvenientes tributarios que se suscitaron dentro de la empresa Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert "VIFUERTE S.A.", que se debe cancelar valores adicionales como intereses y multas por no realizar el proceso debido en las fechas establecidas.

2.- ¿La elaboración de un plan de mejoras sería la solución al inconveniente tributario?

Claro que si, por qué se puede mejorar de una forma correcta y rápida en la cual se sabrá los pasos a seguir para realizar el proceso adecuado en el momento indicado y así evitar la problemática actual de la compañía de transporte.

3.- ¿Existe alguna falencia a la hora de realizar las declaraciones tributaria?

En la actualidad dentro de la compañía existen varios inconvenientes por no conocer los procesos que se deben continuar, uno de ellos es el no tener la documentación adecuada correcta y en orden de los comprobantes.

4.- ¿Qué beneficios tendría la compañía si se implementa el plan de mejoras tributario?

Los beneficios que obtendrían al implementar plan de mejoras serian, tener todos los comprobantes completos y en orden para realizar el

control de cada uno de los movimientos que se realizar dentro y fuera de la compañía.

5.- ¿Qué alcance de conocimientos tributarios existen en la compañía?

Se desconoce del proceso tributario, las leyes y reglamentos son las bases para conocer acerca del ámbito tributario en los cuales se rige la compañía para que no existan pagas que causan perjuicio en la liquidez de la compañía

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÌA  
UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN Y  
CIENCIAS**

**CARRERA: TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Entrevista aplicada al Gerente de la CÍA. VIFUERTE S.A.**

**1.- ¿Cuáles son los principales problemas tributarios que se suscitan en la compañía VIFUERTE S.A?**

.....  
.....  
.....  
.....

**2.- ¿La elaboración de un plan de mejoras sería una herramienta de vital importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?**

.....  
.....  
.....  
.....

**3.- ¿Existe algún inconveniente en la implementación del plan de mejoras en la compañía?**

.....  
.....  
.....  
.....

**4.- ¿Si se llegara a implementar el plan de mejoras, quien o quienes deberías ser responsable del mismo?**

.....  
.....  
.....  
.....

**5.- ¿Qué ventajas tendría la compañía si se implementa el plan de mejoras para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6.- ¿Qué importancia tiene en socializar las leyes y reglamentos que debe cumplir la compañía en el ámbito tributario?**

.....  
.....  
.....  
.....

**7.- ¿Qué tipo de límites pueden surgir en la implementación de un plan de mejoras en tributación dentro de la compañía?**

.....  
.....  
.....  
.....

**8.- ¿Cuáles serían las garantías que tiene en implementar un plan de mejoras en el procedimiento interno?**

.....  
.....  
.....  
.....

**9.- ¿Cómo puedo llevar un mejor control de las obligaciones tributarias en la compañía?**

.....  
.....  
.....  
.....

**10.- ¿Si se implementa el plan de mejoras en la compañía ya no podrá incurrir en interés y multas?**

.....  
.....  
.....  
.....



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÌA**  
**UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRACIÓN Y**  
**CIENCIAS**  
**CARRERA: TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Instrumento de obtención de información dirigido a la compañía de**  
**Transporte de Carga Liviana Vicent Rocafuert “VIFUERTE S.A.”**

**Marque con una x según crea conveniente**

1.- ¿Conoce usted que es la tributación?

SI	
NO	

2.- ¿Está al día con sus obligaciones tributarias?

SI	
NO	

3.- ¿Usted ha tenido algún retraso al momento de realizar las declaraciones?

SI	
NO	

4.- ¿En la actualidad cree usted que el personal del departamento financiero está preparado en la aplicación sobre los temas tributarios?

SI	
NO	

5.- ¿Está usted de acuerdo que se socialice al personal de la compañía VIFUERTE S.A. Sobre las leyes y reglamentos tributarios?

SI	
NO	

6.- ¿Conoce la fecha límite de su declaración de impuestos?

SI	
NO	

7.- ¿Usted ha pagado interés y multas por no declarar a tiempo?

SI	
NO	

8.- ¿Tiene usted todos los comprobantes de ventas y compras que ha realizado en el mes?

SI	
NO	

9.- ¿Conoce usted los beneficios de declarar en la fecha de acuerdo a su noveno dígito de cédula o RUC?

SI	
NO	

10.- ¿Cree usted que la implementación de un plan de mejoras tributario sería una solución?

SI	
NO	